



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 198 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 925-2020- GR PUNO-GGR/MOQR, sobre encargo de puesto y de funciones en cargo directivo a favor de la servidora de carrera Juana Guillermina Cañapataña Larico; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se ha emitido la Opinión Legal N 376-2020-GR PUNO/GGR-ORAJ, el Informe Nº 086-2020-GR PUNO-GRPPAT-SGMDI y el Memorando Nº 925-2020-GR PUNO- GGR/MOQR, de autorización para que se prosiga con el trámite de emisión de resolución de encargatura precisada en el Informe Nº 086-2020-GR PUNO-GRPPAT-SGMDI, que fuera materia de exigencia de la opinión legal aludida, debiendo aclarar, que se trata de una plaza vacante tal como lo manifiesta el documento referido, bajo responsabilidad;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en su Informe Nº 187-2020-GR PUNO-ORA/ORRHH, remitido a la Gerencia General por la Oficina Regional de Administración, con Informe Nº 095-2020-GR PUNO/ORA, cita la normatividad legal que ampara el encargo de puesto y de funciones solicitado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP; precisa que el Encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, en el informe de la Oficina Recursos Humanos se concluye: 4.1 Esta instancia administrativa opina favorablemente con relación a la peticiones formuladas conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionados a la plaza vacante; debiendo formalizar, con el encargo de funciones, a partir del 01 de Junio del 2020, en la plaza vacante presupuestada y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en su Título Preliminar, Artículo IV, Definiciones, precisa lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- FORMALIZAR EL ENCARGO DE FUNCIONES a la servidora de carrera, según el detalle que a continuación se indica:

- **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO, EN EL CARGO Nº 067, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II, NIVEL REMUNERATIVO F-4,** para que desempeñe el cargo de Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el documento de visto, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente periodo presupuestal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

